



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 023 -2016-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 23 FEB. 2016

VISTO:

El Oficio N° 02-2015-GR.CAJ-DRA/DP-REM, de fecha 12 de enero de 2016, con registro MAD N°. 2063974;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto, el encargado de la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Personal, hace llegar las autorizaciones de descuento para el presente ejercicio presupuestal de los servidores nombrados de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales rindentes a favor de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, con el fin de que se emita el acto resolutorio autorizando "EL DESCUENTO" en forma mensual en la Planilla Única de Pagos durante los meses de enero a diciembre de 2016;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: *"El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento"*;

Que, así mismo el literal 6.1) del Artículo 6° del dispositivo señalado líneas arriba prescribe lo siguiente: *"La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4 de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses."*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 005- 2016-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 15 de enero de 2016 con registro MAD N° 02069696, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, EFECTUE el Descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos, a partir del mes de Enero hasta Diciembre del 2016, los importes que según detalle haga llegar RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, a los servidores cuyas dependencias a continuación se indica:

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- ABANTO SALAZAR, Carlos Manuel
- AGUILAR ALVAREZ, Cesar Orlando
- ARANA BARRANTES, Isabel Juanita
- CACHI BOÑON, José Sebastian
- CALLIRGOS CARBONELL, Luis Alberto





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 023 -2016-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 23 FEB. 2016

- COTRINA VARGAS, Marco Wilson
- DAVILA VALENCIO, Juan Miguel
- DIAZ MANTILLA, Leonardo Pedro
- OBESO MONCADA, Luis Antonio
- REYNA GOICOCHEA, Hugo Humberto
- RIMARACHIN BRIONES, Victoria
- RONCAL VARGAS, Pelayo
- TASILLA CARRASCO, Buenaventura
- VASQUEZ QUISPE, Santos
- VERASTEGUI ABANTO, Cecilia Mariela

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO CAJAMARCA

- CUEVA SUAREZ, Esperanza Vilma
- OROPESA ABADIO, Silvia Herminia

DIREC. REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- BRIONES HUAMAN, Maritza Amparo
- CABANILLAS GALVEZ, Gladis Yolanda
- URTEAGA ALBVAREZ, Mercedes Leonor

DIREC. REGIONAL DE LA PRODUCCION

- SILVA ROJAS, Adriana Rebeca

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, sea girado a nombre de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mepp/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL